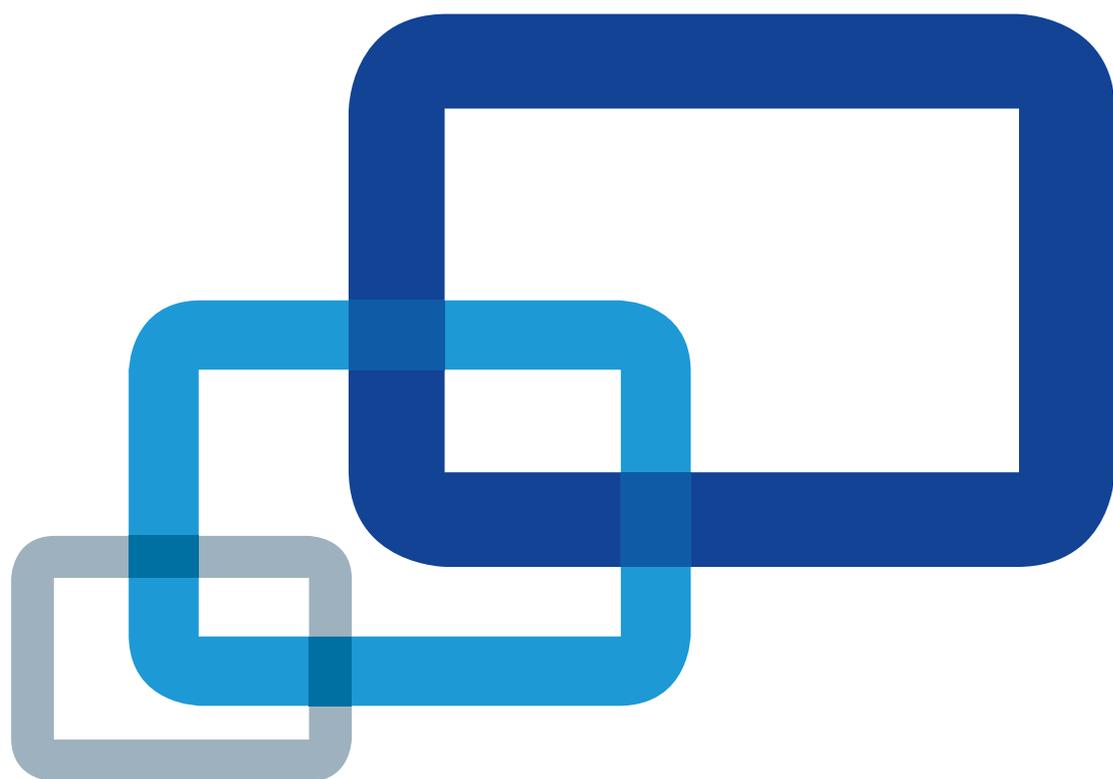


Ayudas Fundación **BBVA**  
a la Creación en Videoarte

Convocatoria 2015



Fundación **BBVA**

# Índice

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

1/ Objeto p. 4

2/ Dotación p. 4

3/ Duración p. 5

4/ Solicitantes p. 5

5/ Presentación de las solicitudes p. 5

6/ Plazo de presentación de solicitudes p. 7

7/ Proceso de selección p. 7

8/ Resolución p. 7

9/ Compromiso de aceptación p. 8

10/ Pago de la ayuda p. 9

11/ Entrega final del proyecto p. 9

12/ Difusión de las actividades p. 10

13/ Aceptación de las bases p. 10

## Presentación

El videoarte y la creación artística en el espacio de internet constituyen una de las áreas de interés preferente del programa de Arte y Cultura de la Fundación BBVA, desarrollada a través de convocatorias anuales de ayudas a la creación, encargos, la organización de encuentros y talleres, exposiciones, conferencias y publicaciones en distintos formatos. En ese marco se presenta la Convocatoria de Ayudas a la Creación en Videoarte 2015.

Febrero de 2015

# Bases de la convocatoria

## 1/ Objeto

Los objetivos de estas Ayudas Fundación BBVA a la Creación en Videoarte son los siguientes:

- Promover la creación de obras de videoarte realizadas por videoartistas españoles y extranjeros con residencia permanente o de larga duración en España.
- Fomentar la experimentación e innovación en la creación audiovisual.
- Favorecer la difusión de las obras resultantes.

## 2/ Dotación

Se concederán 10 ayudas para el conjunto de la convocatoria. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será de 30.000 euros, que deberá destinarse íntegramente a la producción de la obra. Todas las ayudas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la dotación económica que corresponda.

En el caso de que el beneficiario de una ayuda estuviese adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública, la referida dotación económica se librarán de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

## 3/

### Duración

La obra de videoarte deberá producirse en un plazo máximo de un año desde que el beneficiario reciba el primer pago de la ayuda.

## 4/

### Solicitantes

Podrán solicitar la ayuda videoartistas de cualquier edad que, con independencia de su lugar de residencia, tengan la nacionalidad española y nacionales de otros países con residencia permanente o de larga duración en España.

Los solicitantes de las Ayudas a la Creación en Videoarte no podrán concurrir en el mismo año a las convocatorias de Ayudas Fundación BBVA a Investigadores y Creadores Culturales, ni a las Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica.

## 5/

### Presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán ser individuales o de más de un videoartista para el desarrollo de una obra en colaboración. En todo caso, cada videoartista solo podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria, con independencia de que el objeto de la ayuda sea una creación individual o en colaboración.

Los proyectos que se presenten deberán ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador, no pudiendo contar con ayudas distintas a la solicitada.

Las opiniones y el contenido visual de los proyectos y de las obras resultantes serán responsabilidad de sus autores.

Todas las solicitudes se presentarán en español a través de la aplicación disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es). Mediante esta herramienta digital se deberá cumplimentar y/o adjuntar la siguiente documentación:

- Breve resumen del proyecto.
- Resumen de la trayectoria artística del solicitante o solicitantes (extensión máxima de tres páginas DIN A4 a un espacio; hasta seis páginas en el caso de proyectos de más de un artista).
- Máximo de tres obras de videoarte anteriores en formato digital. En caso de que estas no pudieran ser adjuntadas o identificadas electrónicamente, se enviarán por correo postal a la siguiente dirección, haciendo constar claramente el nombre del solicitante o solicitantes:
 

Convocatoria de Ayudas Fundación BBVA a la Creación en Videoarte  
Fundación BBVA  
Paseo de Recoletos, 10 – 28001 Madrid
- Memoria técnica del proyecto, incluyendo:
  - Objetivo y finalidad: base teórica y de investigación, objetivos, consideraciones sobre el lenguaje visual y metodología de trabajo.
  - Documentos gráficos del proyecto: fotografías, dibujos, *storyboard*, infografías, otros.
  - Plan de producción, detallando el trabajo a desarrollar en las distintas fases.
  - Calendario de ejecución.
  - Relación de necesidades técnicas.
- Presupuesto total bruto desglosado, incluyendo el concepto de honorarios de producción de la obra y derechos de autor. El concepto de honorarios de producción de la obra y derechos de autor no podrá superar el 30% del presupuesto.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país con residencia permanente o de larga duración en España, certificado o permiso de residencia, tarjeta de residencia permanente o tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.

La comisión evaluadora podrá pedir al solicitante, siempre a través de la Fundación BBVA, información adicional o una presentación presencial al objeto de lograr un mejor análisis y valoración del proyecto.

Los solicitantes podrán recoger los materiales presentados en la sede de la Fundación BBVA en Madrid en los seis meses siguientes a la fecha en que se haga público el fallo de la comisión evaluadora. Los materiales que no hayan sido retirados en dicho plazo podrán ser destruidos. Los que se hayan adjuntado electrónicamente serán eliminados del servidor correspondiente en los tres meses siguientes al fallo de la convocatoria.

Realizada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.

# 6/

## Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de marzo de 2015 al 20 de mayo de 2015, a las 19:00 h, hora peninsular.

En el caso de envío de obras de videoarte anteriores por correo postal, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

# 7/

## Proceso de selección

Una comisión evaluadora, integrada por expertos y profesionales de las artes audiovisuales y presidida por el director de la Fundación BBVA o persona en quien delegue, valorará los proyectos presentados teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- Interés y calidad artística del proyecto.
- Carácter innovador de la propuesta.
- Rigor expositivo y coherencia del proyecto.
- Adecuación del presupuesto al proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Trayectoria del solicitante.

Los solicitantes autorizan a la Fundación BBVA y, en particular, a la comisión evaluadora, el acceso y uso durante el proceso de selección de todos los materiales facilitados.

# 8/

## Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 15 de julio de 2015.

La decisión de la comisión evaluadora será inapelable. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

La comisión evaluadora podrá acordar conceder el total de la cantidad solicitada o minorarla en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

Las deliberaciones de los comités de evaluación tendrán carácter confidencial.

La Fundación BBVA no mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de la ayuda que no hayan resultado seleccionados.

Una vez resuelta la convocatoria, la lista íntegra de los beneficiarios de las ayudas y la composición de la comisión evaluadora se harán públicas a través del sitio web de la Fundación BBVA: [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es).

## 9/

### Compromiso de aceptación

Los beneficiarios de las ayudas deberán suscribir el compromiso de aceptación que la Fundación BBVA les traslade, en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el anuncio de la resolución en el sitio web de la Fundación BBVA.

En caso de que el beneficiario de la ayuda esté adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública, será preceptivo que el centro suscriba el documento regulador de la concesión y pago de la ayuda que la Fundación BBVA le traslade a tal efecto.

Tales documentos de adhesión tendrán por objeto regular los compromisos a los que se obligan todas las partes, respecto de la concesión y pago de la ayuda durante el desarrollo, ejecución, y tras la finalización de los proyectos, así como establecer la regulación de incumplimientos.

La firma del compromiso de aceptación por parte del beneficiario y, en su caso, del documento regulador de la concesión y del pago de la ayuda por parte del centro de adscripción será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La aceptación de la ayuda implicará el desarrollo del proyecto presentado hasta su completa ejecución.

El beneficiario deberá informar a la Fundación BBVA de cualquier modificación que prevea realizar, o que haya realizado, durante el proceso de producción de la obra que pudiera suponer una alteración significativa del proyecto original presentado, justificando las razones de tal modificación, que la Fundación podrá aprobar o denegar previa evaluación de uno o más expertos integrantes de la comisión evaluadora de estas ayudas.

El proyecto deberá ser desarrollado en el plazo que figure especificado por el propio videoartista y, en cualquier caso, no podrá sobrepasar doce meses desde que el beneficiario reciba el primer pago de la ayuda.

El beneficiario de la ayuda se compromete a mencionar en la pieza de videoarte, de manera acordada con la Fundación BBVA, la procedencia de la ayuda recibida, incluyendo en los créditos del vídeo la frase: "Obra realizada con la Ayuda Fundación BBVA a la Creación en Videoarte". Asimismo, esta leyenda deberá incluirse en cualquier publicidad, publicación, exposición o documentación que se realice en relación a la obra de videoarte objeto de esta convocatoria.

Finalizada la obra, el beneficiario de la ayuda la presentará a la Fundación BBVA en su sede del Paseo de Recoletos 10, en Madrid.

## 10/ Pago de la ayuda

La ayuda económica se hará efectiva de la siguiente manera: un 50% al inicio, una vez formalizado el compromiso de aceptación, y un 25% en cada uno de los dos trimestres siguientes.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda esté adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública, la ayuda económica se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en el compromiso de aceptación y el documento regulador de la concesión de la ayuda suscrito por el referido centro.

## 11/ Entrega final del proyecto

A la conclusión del período de disfrute de la ayuda y finalizada la obra, el beneficiario de la ayuda enviará a la Fundación BBVA una memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados, así como documentación gráfica sobre la obra de videoarte realizada.

La memoria deberá incluir un apartado económico de justificación del gasto. La Fundación BBVA podrá solicitar documentación acreditativa del mismo.

# 12/

## Difusión de las actividades

Los derechos sobre la obra serán propiedad del autor. No obstante, el beneficiario de la ayuda cederá temporalmente a la Fundación BBVA los derechos pertinentes para el caso de que esta programe la difusión de la obra resultante y/o de las actividades realizadas a través de una o varias exposiciones o proyecciones, pudiendo concurrir con todas o parte de las obras beneficiarias de las ayudas de la presente o anteriores convocatorias, en cualquiera de sus sedes o en cualquier otro espacio que la Fundación considere adecuado.

El beneficiario de la ayuda se compromete a no exponer la obra de videoarte ni a darla a conocer públicamente por ningún medio antes de que lo haga la Fundación BBVA. Si, en el plazo de seis meses tras la entrega de la obra, la Fundación BBVA no hubiera programado y comunicado al beneficiario de la ayuda la difusión de la obra resultante a través de una exposición o proyección, este podrá exhibirla y darla a conocer libremente.

Asimismo, el beneficiario de la ayuda cederá a la Fundación BBVA los derechos oportunos para que su obra forme parte del catálogo de dicha exposición o de cualquier otro material relacionado con la misma, o se incluya en la difusión de la presente convocatoria de ayudas.

El beneficiario proporcionará a la Fundación BBVA toda la información y documentación necesarias para la correcta comunicación de la actividad, cediendo los derechos oportunos para llevarla a cabo.

# 13/

## Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

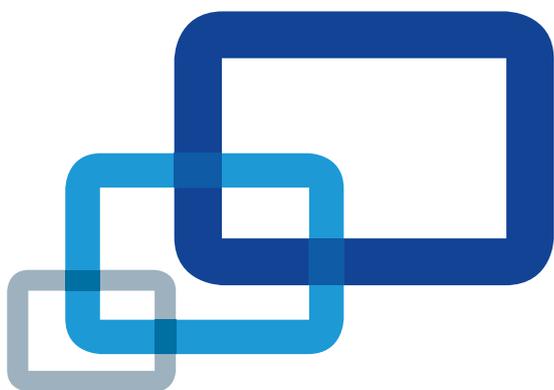
Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello suponga una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la Fundación BBVA [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es).

Para más información  
[www.fbbva.es](http://www.fbbva.es)  
[ayudas-audiovisuales@fbbva.es](mailto:ayudas-audiovisuales@fbbva.es)

Plaza de San Nicolás, 4  
48005 Bilbao

Paseo de Recoletos, 10  
28001 Madrid

Ayudas Fundación **BBVA**  
a la Creación en Videoarte



Fundación **BBVA**